



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO

Ciclo Lectivo 2023

En el Jardín de Infantes y Jardín Maternal Padres Redentoristas; Instituto San Alfonso, Nivel Primario y Secundario, entidad reconocida por la DIEGEP N° 3070-238-4288 respectivamente de propiedad de la Fundación Educativa Ligorio IGI 00830/89 CUIT: 30-65562673-1, representada en este acto por su representante legal Lic. Gustavo Adolfo Juárez – Lic. Susana H. Martínez con domicilio en Av. San Martín 2248 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, en adelante el Establecimiento y por la otra, los Sres..... y , titulares de los DNI N°.....y DNI N°....., respectivamente, con domicilio en.....de la localidad de....., partido de , en su carácter de Representantes Legales del/a menor..... documentación que en copia se adjunta y así los acredita, en adelante denominado los Representantes, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de conformidad con las siguiente cláusulas y condiciones:

1. El Instituto de los Padres Redentoristas (Nivel Inicial) y el Instituto San Alfonso (Nivel Primario y Secundario), se comprometen a brindar su Servicio Educativo con dedicación y responsabilidad profesional, sosteniendo la Calidad Educativa, el Nivel Académico y el Compromiso Formativo, con el cual se han comprometido con los alumnos y con las familias de la Comunidad.
2. El ESTABLECIMIENTO se obliga a brindar al alumno el Servicio de Enseñanza Oficial y a evaluar al mismo otorgando los correspondientes certificados que así lo acrediten una vez cursado y aprobados los trayectos respectivos a cada Nivel, también procederá al dictado y evaluación de las asignaturas y actividades extraprogramáticas que se desarrollen de interés e incumbencia al Proyecto Educativo y al Ideario Institucional de Escuela Católica.
3. Asimismo, la Entidad Propietaria podrá proponer y crear otros talleres de carácter no obligatorio para los alumnos, cuyo arancel no está incluido en lo acordado por medio del presente contrato.
4. El Instituto se compromete a mantener informado a las familias sobre el desarrollo y evolución pedagógica y conductual de los alumnos mediante los distintos instrumentos de comunicación existentes a tal fin, promoviendo una comunicación fluida y cercana con los distintos actores de la vida escolar para el mayor provecho del educando.
5. Los Sres. Padres y Representantes de los alumnos manifiestan conocer, compartir y aceptar el Ideario Institucional, el Proyecto Educativo del Establecimiento y los Acuerdos de Convivencia Vigentes, transmitidas en los encuentros de admisión, reuniones de padres y publicada en nuestro sitio web www.sanalfonso.com.ar , circunstancia que resulta definitiva en la elección del Instituto como Centro Educativo que acompañará a las familias en el proceso de enseñanza y el de aprendizaje académico, de formación en los valores Cristianos y Cívicos así como en destrezas y aptitudes significativas para su desarrollo personal y social. Los Sres. padres aceptan y adhieren al Ideario y Lineamientos Institucionales y Actividades incluidas en la Propuesta Educativa y comprometen su entera colaboración, respetando y haciendo respetar el Reglamento Interno -que dicen conocer y aceptar en su totalidad-, fomentar la buena convivencia y compromiso, en especial en asistencia a reuniones informativas y de consulta, encuentros formativos, catequesis familiar y cumplimiento del uniforme, horarios exigidos dentro de los criterios funcionales y pedagógicos que así lo indicaren.
6. El Establecimiento hará sus mejores esfuerzos por brindar durante el Ciclo Lectivo 2023 la enseñanza en forma presencial, que podrá ser complementada por enseñanza no presencial/digital según la conveniencia pedagógica. No obstante, la modalidad presencial, no presencial o mixta dependerá de las disposiciones que en cada momento establezcan las Autoridades Nacionales,

Instituto San Alfonso
DIEGEP 3070-238-4288
Av. San Martín 2248 – Bella Vista
Tel. (011) 4668-0434/4666-7841
WhatsApp: 15.4022.3377
Domicilio Especial Electrónico: info@sanalfonso.com.ar
www.sanalfonso.com.ar – info@sanalfonso.com.ar



Provinciales y/o Municipales enmarcada dentro de la Emergencia Sanitaria vigente y del mayor provecho pedagógico de los alumnos, cuya organización y distribución quedará sujeto al criterio profesional del Equipo Directivo de cada Nivel.

7. En caso de ser necesario por razones sanitarias o decisión de las autoridades, impartir clases o asignar tareas total o parcialmente en forma no presencial, los padres asumen el compromiso de facilitar a los alumnos los medios razonables para su conexión, acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades, vigilar su efectiva participación en las actividades no presenciales. El Establecimiento brindará las orientaciones técnicas y/o pedagógicas y apoyo necesario para facilitar esa participación y para acompañar a los estudiantes en sus dificultades particulares.
8. El Instituto evaluará periódicamente las necesidades de los alumnos, pudiendo significar ello un cambio de estrategias y de enfoques psicopedagógicos, como así también solicitar la realización de estudios y seguimientos profesionales, cuando existan aspectos cognitivos, conductuales y/o de interrelación social debiendo contar con el compromiso de las familias en la atención del alumno.
9. Por la prestación del Servicio Educativo que el Establecimiento le brindará al alumno, los Padres y/o Responsables de los alumnos, se comprometen a abonar en tiempo y forma el arancel descrito en la comunicación de aranceles 2023, que reciben en éste acto.
10. Las cuotas de aranceles son indivisibles, es decir independientes de la cantidad de días de asistencia que se registre de cada alumno en el mes en cuestión, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o caso fortuito o fuerza mayor (ej. emergencia sanitaria), ya que los aranceles se establecen considerando toda la enseñanza a impartir en el Ciclo Lectivo 2023 para todo el Plan de Continuidad Pedagógica, ya sea presencial o no presencial o ambos conjuntamente, siendo la obligación de pago única aun cuando pueda ser cancelada en cuotas mensuales. Por esta razón, bajo ninguna circunstancia podrán los Responsables del pago solicitar ni pretender que se les exima de cumplir una parte cualquiera de la obligación de pago que se asume.
11. La Institución podrá, de acuerdo a la metodología y procesos de cobranzas internos y en función de un calendario determinado, incorporar cobranzas complementarias para resolver los ajustes y diferencias pendientes que se desprenden de los incrementos autorizados por los organismos que regulan la actividad educativa. (ej. Retroactivos)
12. Los pagos de las cuotas informadas en la comunicación de aranceles 2023, deben ser abonadas mediante los medios digitales habituales de cobro (Ejemplo: Débito Automático de tarjeta de crédito).
13. El Establecimiento podrá reclamar el pago de las cuotas del Servicio Educativo en forma indistinta a cualquiera de los progenitores y/o responsables de los menores, resultando ajeno al Establecimiento los acuerdos de partes que pretendieran hacerse valer con respecto a la atribución de responsabilidad con relación al pago referido.
14. El Establecimiento podrá modificar los aranceles de prestación del Servicio de Enseñanza, previa autorización del organismo de contralor. Asimismo, si se produjeren modificaciones en los regímenes laborales y/o previsionales y/o impositivos que por su incidencia pudieran comprometer el normal cumplimiento del Servicio Educativo.
15. Informamos que los pagos realizados fuera del término establecido en el ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE ARANCELES 2023, dará lugar a los intereses fijados por AFIP. Resol. 2381/18.
16. Por matriculación (inscripción o reinscripción) se cobra el valor de una cuota y por Mantenimiento se cobra el valor de una cuota mensual. Ambas se perciben en forma conjunta en los meses de Julio a Diciembre 2023. En caso de desistir de la matrícula abonada, los padres podrán solicitar su reintegro **hasta el día 20 de diciembre de 2022**. El reintegro se efectuará mediante cheque/transferencia por el valor real pagado, no contemplándose actualización alguna. Vencido



dicho plazo, no se realizarán devoluciones, excepto que el desistimiento se produzca por decisión del Establecimiento.

17. Ambas partes acuerdan que, en caso de iniciarse acción judicial por el cobro de las cuotas o mensualidades adeudadas, el ESTABLECIMIENTO queda expresamente facultado para iniciar su cobro por las normas del procedimiento ejecutivo, siendo título suficiente para el mismo el presente contrato, previa preparación de la vía ejecutiva mediante el reconocimiento de firma que hicieran los REPRESENTANTES.
18. El presente Contrato es de duración anual, venciendo indefectiblemente al concluir al año lectivo 2023, dejándose expresamente acordado que el ESTABLECIMIENTO no queda obligado a renovar el mismo para ciclos lectivos subsiguientes, reservándose así el derecho de admisión, para aquellos alumnos y familias que no han demostrado compromiso ni adhesión al Ideario Institucional, al Proyecto Educativo Institucional ni haya respetado alguna de las cláusulas del presente contrato.
19. Para ser matriculado en el siguiente año escolar no debe presentar deuda en el pago de aranceles.
20. Las partes constituyen domicilio especiales en los siguientes domicilios electrónicos, el Establecimiento en info@sanalfonso.com.ar y los representantes en _____@_____ y le otorgan a los mismos el carácter de domicilio especial en los términos del art. 75 CC y CN en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.
21. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial de San Martín, renunciando a todo otro fuero de jurisdicción.
22. El presente será debidamente suscripto por los progenitores responsables y Representantes cuando se retorne a la presencialidad, sirviendo como manifestación de conformidad y cumplimiento el mail que solicitamos enviar al Instituto a su casilla electrónica info@sanalfonso.com.ar, en respuesta a la oferta educativa con el siguiente texto: ASUNTO: Sala/Grado/Año, Nombre y Apellido de Alumno/a Ciclo Lectivo 2023. CUERPO DEL MAIL: "He leído en su totalidad el Contrato Educativo Ciclo 2023, prestando conformidad con el mismo y asumiendo las obligaciones que se encuentran a mi/nuestro cargo".

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del presente contrato de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, a los 07 días del mes de diciembre de 2022.

Del Representante del Alumno/a

Firma:.....

Aclaración:.....

Lic. Gustavo A. Juárez
Representante Legal

Lic. Susana H. Martínez
Representante Legal

